UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 08 JUL. 2016

Visto el Memorando N° 0936-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 833-2015-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo a la Octogésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asi como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias. Para efecto de lo dispuesto en la presente disposición, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas emite la respectiva Resolución Directoral por cada Unidad Ejecutora, tomando en cuenta los nuevos montos de la Escala Base del Incentivo Único resultante de la implementación de la presente disposición y proceda al registro de las mismas en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. La presente disposición queda exonerada de las prohibiciones establecidas en el literal a.5 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 6° de la presente ley;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 187-2016-EF, publicado el 05 de julio de 2016, que autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único;

Que, en el anexo del Decreto Supremo N° 187-2016-EF "Transferencia para financiar la nueva Escala Base del Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), asigna al Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 940,800.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2016-UNSCH-R

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la incorporación de la transferencia autorizada por el Decreto Supremo N° 187-2016-EF, al Presupuesto Institucional 2016, del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 62 numeral 62.2. de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

AUTORIZASE la incorporación de recursos vía crédito suplementario una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 940,800.00), para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA		:	**En Nuevos Soles**
SECCION PRIMERA O SEGUNDA		:	Gobierno Central
PLIEGO 516		:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	0001 (000094)	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL		:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO		:	3,999999 Sin Producto
ACTIVIDAD		:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	940,800.00
TOTAL EGRESO	**940,800.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2016-UNSCH-R

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que colabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Mg. [illegible] MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Dr. [illegible] A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/